

# CONFERENCIA EN LA FIESTA DE SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT: “TENSIÓN Y EXTENSIÓN DE LOS DERECHOS”

CONSUELO MADRIGAL

*Fiscal del Tribunal Supremo*

I. Excmo. Sr. Decano, Dignísimas autoridades académicas, Sras. y Srs.:

La sociedad reconoce derechos porque identifica capacidades y posibilidades humanas valiosas y honra ese valor. SCHELLING escribió que “quien ha gustado la libertad siente la aspiración a hacerla todo análogo con ella, a extenderla sobre el universo entero”. La historia de los derechos humanos da cuenta de ese carácter expansivo de la libertad y de su inevitable orientación a la igualdad. A lo largo del pasado siglo, historicismo, marxismo, neokantismo, fenomenología y otros movimientos filosóficos, articularon una severa crítica de cualquier categoría jurídica o política al margen de la historia, propiciando la actual concepción dinámica y proteica de los derechos humanos, como núcleo común de consenso ético.

Ese dinamismo expansivo se orienta hoy a objetos de signo colectivo: la paz, el medioambiente, la autodeterminación informativa... aspiraciones humanas apremiantes que se conciben como derechos de tercera generación, pendientes de reconocimiento en un tercer Pacto Internacional que se suma a los dos de 1966.

El reconocimiento universal de los derechos de los niños en la CDN de 1989 no sólo fue el cumplimiento de un deber demorado, fue el primer paso en aquella dirección, por la que avanza ahora la Resolución de la Asamblea General de UN de 25 de septiembre de 2015 *La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*: 17 Objetivos y 169 metas asociadas para poner fin a la pobreza y las desigualdades, construir sociedades justas e inclusivas, garantizar los derechos humanos y la igualdad de las mujeres en todo el mundo ..., pero priorizando en todos los objetivos y metas, los derechos de los niños como *agentes fundamentales del cambio*.

II.- Estos objetivos se encuentran lejos pero su asunción internacional es un programa de futuro. Por el contrario, si volvemos la vista atrás, la historia de la infancia, como factor relevante de comprensión del pasado, arroja cotas incalculables de barbarie y sufrimiento. El estudio psicoanalítico de las motivaciones de los acontecimientos históricos revela que los modos de crianza y trato a los niños no son un rasgo cultural más: son la condición misma de la transmisión y desarrollo de todos los elementos culturales y constituyen, por tanto, un condicionante decisivo de la evolución social.

Con este enfoque, Lloyd DEMAUSE ha observado a lo largo de los siglos una suerte de presión inter-generacional, originada por la necesidad inconsciente del

adulto de afrontar simbólicamente los traumas de la infancia. Y también, que las interacciones más incisivas en la psique de la siguiente generación se producen precisamente cuando el adulto se encuentra ante un niño que “necesita algo”. Puede entonces, *proyectar* la ansiedad y los contenidos de su inconsciente en el niño: un mecanismo de defensa que subyace en prácticas crueles como los sacrificios, o estrambóticas como la secular “empañadura” o “fajado” que sujetaba cabeza, cuerpo y miembros de los niños pequeños para prevenir supuestos riesgos, deformidades o tocamientos. Otra posible reacción es la de *inversión* en la que el niño opera como sustituto simbólico de una figura importante en la infancia del adulto, tanto para la demanda de afecto como para el aborrecimiento y castigo. Se ha visto - y algunas novelas de DOSTOIEVSKI dan cuenta de ello -, cómo el infanticidio y la crueldad con los niños son figuras inversas de parricidio.

Proyección e inversión explican mejor que la crueldad o el cinismo la ausencia de sentimientos de culpabilidad o incluso la “autocompasión” de los padres respecto a las prácticas sacrificiales, el infanticidio, el abandono, la manipulación y explotación sexual, la venta como esclavos o siervos, el apaleamiento y la brutalidad sobre los hijos, frecuentes y tolerados en las primeras fases de la historia de la humanidad.

Por otra parte, la alta tasa de mortalidad infantil que persistió hasta principios del siglo XX, puede relacionarse con la distancia afectiva que caracterizó las relaciones paternofiliales durante siglos. Martha NUSSBAUM explica cómo ver a una persona u objeto queridos, como instancia de un concepto general homogéneo, conduce a verlos como potencialmente reemplazables. Como para la Diótima de Platón, esa prioridad de lo general sobre lo particular, comporta una “relajación” de las tensiones de la existencia. Así, la alta probabilidad del fallecimiento del niño pudiera haber impuesto a los padres una suerte de “tabú del afecto”, que les resguardara de apegarse a unos hijos cuya expectativa vital era escasa.

También hoy algunas personas tratan brutalmente a los niños. La evolución psicogénica mantiene ritmos diferentes en distintas culturas y familias pero cabe marcar fases de una evolución desde los modos arcaicos de existencia en los que la paternidad implicaba plena disposición sobre los hijos, hacia modos ambivalentes, predominantes a partir del Renacimiento, en los que persisten la distancia afectiva y la severidad, pero disminuyen las conductas criminales al tiempo que las admoniciones de moralistas y religiosos evidencian una nueva sensibilidad de la que en el s. XVII dará cuenta la pintura holandesa de Jan Steen, Ter Brosch o De Hooch, con sus escenas intimistas de la vida cotidiana, en las que los niños aparecen individualizados y protagonistas, jugando despreocupadamente o, simplemente, mirando la luz.

Las ideas de ROUSSEAU sobre la especificidad infancia y la educación propiciaron cambios importantes, pero fueron los artistas los que proporcionaron imágenes poderosas para nuevos pensamientos y nuevas emociones. Los poemas que William BLAKE escribió en 1789 sobre niños trabajadores no sólo descubrieron la fragilidad de la vida humana expuesta a la intemperie; establecían tal interacción entre las restricciones de lo observado y las posibilidades de lo imaginado que articulaban una crítica de la vida y una visión de otras posibilidades de vivirla. Eso pretendía

Dickens en 1843 al comenzar *Un llamamiento al pueblo de Inglaterra, en nombre del hijo de un hombre pobre*. Afortunadamente, abandonó la tarea y optó por escribir *Una canción de Navidad*, en la que los vicios de la sociedad se encarnan en la soledad y el fracaso de un anciano avariento, que contrasta con la alegre sencillez de los niños pobres. Las novelas de DICKENS, apelando eficazmente al sentimiento, prepararon la imaginación de los lectores para reconocer la humanidad herida y valiosa de los niños en la de los propios lectores; ampliaron el círculo de la conciencia que abriría paso al reconocimiento de la condición personal del niño.

Los distintos usos de la intimidad familiar y la cortesía de las relaciones sociales articulan los encuentros entre amigos, amantes, adversarios, desconocidos, con el hijo y con “los otros”. En estos encuentros, el rostro del otro, que nos interpela imperativamente, como dirá LÉVINAS, su reflejo ajeno pero confirmatorio del nuestro, constituye el desafío intelectual y ético de las relaciones del hombre con el hombre. Ver en cada niño al “otro” cuyo rostro interpela y ordena, ha sido una experiencia reciente y aislada, fruto de un largo y todavía inacabado proceso.

Hoy sabemos que los niños tienen necesidades propias y pueden decidir muchos aspectos de su vida diaria y participar progresivamente en la determinación de sus intereses. Sin embargo, como en el poema *A una alondra* de SHELLEY, también hoy miramos hacia adelante y hacia atrás y suspiramos por lo que no es. La acción y el discurso sobre los niños siguen lastrados por esa nostalgia y ese temor que reflejan la ambigüedad misma de la existencia. Miramos atrás, hacia el paraíso perdido del origen y la pertenencia porque sentimos, como RILKE, que *la auténtica patria del hombre es su infancia*. Y al propio tiempo, persiste la inevitable identificación de los niños con el futuro en cuya garantía se apela “interesadamente” a su cuidado.

Un proverbio hasídico dice que: *el futuro del mundo pende del aliento de los niños que van a la escuela*. El énfasis lírico se sitúa aquí en la fragilidad del mundo, en su pendencia de ese hilo delicado: el aliento de unos niños en el incierto escenario de la “transmisión” del significado: la escuela. La metáfora del aliento se revela apropiada en razón de la incertidumbre del escenario y de propia palabra que, en su doble acepción de exhalación y de ánimo, remite tanto a la respiración y la disposición del niño como al imperativo de alentarlos y a la manera en que se cumpla esa tarea.

También hoy resulta difícil contemplar la realidad presente de los niños. *La vida es sueño* de CALDERÓN DE LA BARCA sigue siendo una parábola trágica de nuestro rechazo a lo real que encarna el presente. El pasado y el futuro siempre estarán ahí para tratar de borrar el presente del niño. Superar esa acción es tarea difícil y plagada de riesgos. Afrontarlos y articular configuraciones afectivas, sociales y jurídicas diferentes exige un esfuerzo continuado por “ver”; esa “mirada atenta” de que habla JM ESQUIROL: un respeto que ha de prolongarse para estimular el descubrimiento recíproco en el que se fundan los derechos.

**III.-** Todo intento de justificar los derechos humanos tropieza con la persona, un término que no siempre ni para todos equivale a ser humano. Aludía más bien al estatus presupuesto de relaciones jurídicas. El *prosopon*, la máscara a cuyo través

resuena la voz del actor en el teatro griego, imprime carácter a la voz y al rostro del personaje que representa. El rostro, la presentación inmediata de la persona, siempre singular y único, contiene el carácter irreductible de la personalidad individual. Por eso es metáfora apropiada del encuentro con el otro. La relación entre la persona y su rostro, siempre enigmática, apunta al ser que no puede pertenecer a otro como simple objeto. Por eso, dice HAN, contemplar al otro como enigma eliminaría toda posibilidad de explotación.

La reflexión de LEVINAS ilumina de lejos el fundamento último de los derechos humanos que parte hoy de diferentes formulaciones del enfoque kantiano sobre la dignidad inherente al ser humano como fin en sí mismo, dotado de autonomía y agencia moral. En ese enfoque, la titularidad de los niños se presenta problemática en tanto la atribución no puede justificarse en una autonomía previa. Pero el individuo autónomo, dotado de capacidad comunicativa y agencia moral, libre y propietario, es una abstracción que no se corresponde con la experiencia personal de todos ni se da en todas las etapas de la vida humana. A lo largo de su trayectoria vital, el hombre es autónomo en un período relativamente corto. McINTYRE en su obra *Tras la virtud*, reflexiona sobre la excesiva atención que se ha prestado a la racionalidad y autonomía del ser humano, con olvido de su dependencia y su fragilidad, porque la interdependencia iguala más que la concepción abstracta de la autonomía. Es preciso pues, volver la mirada a la fragilidad de la condición humana y reconocernos mutuamente en ella.

En los 30 últimos años, la referencia a la Justicia y a la teoría de J. RAWLS aparece reemplazada por la de “reconocimiento recíproco”, en el sentido que le da Axel HONNETH como parte de la teoría intersubjetiva de HABERMAS, en la que “el otro” remite siempre a los principios de igualdad y responsabilidad. Esta idea, que constituye el núcleo normativo de los esfuerzos emancipatorios a nivel político, jurídico y social, resulta especialmente aplicable a la génesis de los derechos de los niños, nueva categoría teórica que entraña un proceso de relación “intersubjetiva”, con distintas etapas marcadas por formas de sentimiento (compasión y amor), por deberes de solidaridad, y por derechos y deberes.

La insuficiencia de los presupuestos tradicionales de la ética intersubjetiva para fundar los derechos y los deberes de todos hacia todos, como señalaba ARANGUREN al prologar la *Ética mínima* de Adela Cortina, reclama una ética intrasubjetiva entendida como “responder”, “hacerse cargo” de los requerimientos de los otros. En el discurso de los derechos de los niños “el cuidado” como “responsabilidad por el otro”, deviene un valor público, un capítulo imprescindible en la agenda política que hace a las instituciones capaces de percibir necesidades, asignar recursos y asumir responsabilidades.

**IV.-** Tras su largo proceso de gestación, la CDN de 1989, suscrita por todos los Estados del mundo, salvo EEUU, es el primer instrumento internacional vinculante que regula todos los derechos humanos, con un enfoque innovador: que contempla en un mismo plano los factores de la supervivencia y los de la participación de los ni-

ños en su vida y entorno, como aspectos no sucesivos, sino complementarios e indisolublemente unidos en el proceso de emancipación. Pese a su capacidad para aunar voluntades y su inmenso impacto positivo, la CDN no ha estado exenta de críticas, por las reservas que pueden plantear los Estados, por la debilidad de sus mecanismos de garantía, y, sobre todo, por el dramático contraste entre sus declaraciones y la amarga realidad de los niños en tantos lugares.

Pero la retórica de la ineficacia y su explotación política o económicamente interesada, nos hace recordar con Amartya SEN que los derechos humanos son independientes de su facticidad preexistente; o a coincidir con FERRAIOLI, en que la inobservancia de un derecho legalmente declarado, se debe siempre a una laguna que debe ser inmediatamente “colmada” por los medios que el propio ordenamiento jurídico proporciona para ello. Efectivamente, los arts. 4 y 5 de la propia CDN proporcionan pautas, jerarquía y soluciones para “colmar” cualquier laguna: la efectividad de los derechos básicos, civiles y políticos de los niños no puede depender de los recursos; los derechos sociales, económicos y culturales han de garantizarse hasta el límite de los recursos disponibles, incluyendo entre éstos los procedentes de la cooperación internacional. Los 17 objetivos y 169 metas de la *Agenda 2030* no son obligaciones morales: apuntan a la construcción de un estado social basado en la garantía de los derechos sociales, en forma de obligaciones *ex lege* a cargo de los poderes públicos. En nuestro ordenamiento, son concreción palpable del mandato que el art. 9.2 de la CE dirige a los poderes públicos: “promover las condiciones de la libertad, igualdad de los individuos y los grupos en que se integran junto con la participación de todos los ciudadanos.”

V. La CDN es el instrumento internacional que más factores positivos de cambio ha introducido. El alcance de su impacto normativo queda patente en su canalización en torno a ciertos ejes de irradiación:

El *interés superior del niño*, de ser un estándar jurídico ético, un criterio hermenéutico y un principio general del derecho, se ha erigido en derecho sustantivo de cada niño a que su interés sea consideración prioritaria en toda decisión que le concierna. Así, el interés que radica en cada niño es un bien de naturaleza privada pero su prevalencia en caso de conflicto, pasa a formar parte del interés público tutelado por la ley y como tal, encuentra en el Fiscal la defensa objetiva que de todo interés público le encomienda el art. 124 de la CE.

El *libre desarrollo de la personalidad*, regulado en los arts. 26 y 29 de la CDN preserva el carácter proyectivo de la vida del niño, como persona en devenir que puede ocuparse interrogativamente de sí mismo, hacer algo con sus capacidades y “modificar” su comportamiento y su vivir: experiencias relacionadas con los derechos a la información y la educación, al juego y esparcimiento, a la participación, ...cuyo ejercicio favorece la configuración de la propia vida mediante el uso de la libertad y las opciones personales.

El *derecho del niño a ser* no supone que la opinión del niño sea soberana, sino que no existe ningún sector en cualquier ámbito en el que se desarrolle la vida del

niño, en el que no tenga cabida su opinión. Como sucede en todos los campos, un sistema de adopción de decisiones sólo es eficaz y a la larga, viable, si cuenta con la intervención de los afectados.

La *Justicia Juvenil* es posiblemente el ámbito en el que se ha interiorizado más la idea del niño como sujeto de derechos y responsabilidades cuya exigencia se orienta a la educación y la reinserción de modo que se respete siempre *el sentido de la dignidad y el valor* del niño y se aseguren sus posibilidades de aportación *constructiva en la sociedad*.

**VI.-** Es en el conflicto y la tensión donde se perfilan y redefinen los derechos. *Lo normal*, dice Carl SCHMITT en su Teología política, *no prueba nada, la excepción lo demuestra todo. En la excepción, la fuerza de la vida real rompe la corteza de una mecánica petrificada en la repetición*. Efectivamente, la normalidad es el ámbito de la rutina, la teoría consumada y el lenguaje especializado. Frente a la normalidad se alza la problematización esencial de las cosas y del mundo que interpela y fuerza el cuestionamiento, la investigación y el examen.

Aunque los contextos de conflicto son muchos, he optado por presentar 4 ámbitos en que los derechos de los niños están en tensión con otros derechos e intereses. Una tensión preñada de riesgos y también de posibilidades:

Uno de tales ámbitos es el sanitario, donde la *relevancia que ha cobrado la opinión del niño* muestra hasta qué punto la autonomía se ha erigido en piedra angular de la relación entre médico y paciente. Pero el autonomismo absoluto de los niños no encuentra base en los actuales planteamientos de la neurociencia sobre el desarrollo psíquico del cerebro humano adolescente, ni resuelve a satisfacción el compromiso de derechos cuando el rechazo de tratamientos, indicados en situaciones de riesgo vital, confronta axiológicamente los anhelos, deseos o creencias del niño con sus posibilidades de supervivencia. Máxime cuando los deberes de beneficencia, no maleficencia y justicia a los que se reorienta hoy la bioética son un intento de reequilibrar un paternalismo de nuevo cuño, “justificado” y muy diferente del tradicional. La reforma del art. 9 de la LAP, operada en 2015, ha llevado demasiado lejos su regreso a la representación de los adolescentes mayores de 16 años. Seguimos preguntándonos si honramos la autonomía al satisfacer los deseos de los niños con olvido de su fragilidad, pero también, si el cuidado de la fragilidad no será un pretexto para la imposición de nuestra visión del mundo. Perseverar en ese doble cuestionamiento es ya una primera respuesta. Una respuesta que encuentra en *el libre desarrollo de la personalidad de los niños transexuales* una metáfora inexplorada de la libertad y las posibilidades humanas pero también un ámbito de realidad amenazada: estigma, acoso escolar, marginación laboral, daños a la salud por precipitación o demora en las intervenciones, efectos secundarios, irreversibilidad ...todo reclama que la mirada atenta se convierta aquí en “contemplación” – término que debo al Dr. Becerra, coordinador de la Unidad de Identidad de Género del Hospital Universitario Ramón y Cajal – y cuidado.

La comunicación virtual es escenario de una nueva realidad. Los derechos humanos se forjaron en sociedades que evolucionaban lentamente. La teoría jurídica

se hallaba en condiciones de alojarlos en los correspondientes conceptos jurídicos. Hoy, cuando la sociedad tecnológica desnuda la vida privada en la esfera pública, necesitamos articular a tiempo categorías de análisis y comprensión de ese “contaminado” *derecho a la intimidad*, para renovar su papel liberador en el espacio digital. Precisamente allí, donde la oferta de libertad y comunicación ilimitadas se convierten en control y vigilancia totales, donde sin coerción o prohibición, y solo a través del agrado del “me gusta” y la conectividad gratuitos, se acopia la vida de los usuarios como mercancía susceptible de explotación. Cuando las nuevas formas de comunicación y gestión del conocimiento han alterado radicalmente el mundo relacional y las sinapsis neuronales responsables del pensamiento y los recursos comunicativos, preguntamos hacia qué modelo humano estamos dirigiendo el progreso tecnológico y el mercado digital. ¿qué tipo de sociedad queremos construir? ¿hay algún plan al respecto? Y si lo hay ¿cuenta con los derechos y las posibilidades de los niños?

Pero el ejemplo más claro lo ofrecen las migraciones que continúan, como siempre ha sucedido, escribiendo la Historia universal. La avalancha de refugiados y la incontenible presión migratoria, tensa los intereses y cuestiona los cimientos éticos y políticos sobre los que se construyeron las sociedades occidentales. La contradicción entre la universalidad de los derechos humanos y la soberanía de los Estados en el control de sus fronteras es una paradoja, pero sobre todo, es una herida abierta en el centro mismo del orden internacional y también, una fuente de riesgos graves para la paz y la credibilidad del derecho. En este contexto los derechos de los niños extranjeros que viajan solos y cruzan fronteras son frecuentemente ignorados, pero son derechos positivos: a procedimientos seguros de determinación de edad, evaluación individual, preservación de su identidad, reintegración familiar en su caso y a la acogida e integración en el país. Estos derechos nos recuerdan que no es irrealizable ni utópica la existencia de instituciones internacionales de garantía; que sólo depende de la voluntad política y el apoyo de las fuerzas democráticas de los países privilegiados.

En estos 4 ámbitos y hay muchos otros, los procesos de argumentación, deliberación e intercambio públicos en los que se cuestionan, invocan y revocan, afirman y posicionan reivindicaciones y principios, no son actos de repetición. Son variaciones que propician el reposicionamiento y la apertura a nuevos significados. En la tensión coloreada de emociones que acompaña las situaciones conflictivas de la vida de los niños, el significado inicial de sus derechos se refuerza; transforma moral y jurídicamente los intereses y derechos de los adultos y lo que pasa por ser la visión válida o definitiva de un precedente. Tal es la cualificación que provoca la irrupción de los derechos del niño en las tensiones de la vida social y de la existencia individual.

**VII.-** Recapitulando, los derechos de los niños afinan la teoría de los Derechos Humanos en la que, sin perder la referencia a la libertad, han introducido la fragilidad y las necesidades del ser humano como nuevas cláusulas generadoras de derecho y han contribuido a superar las reticencias dogmáticas respecto a los derechos económicos, sociales y culturales. Aun cuando ésta fuera su única contribución, no podría exagerarse su importancia, pero vale la pena considerar algunas más.

- I. Las demandas de los derechos revisten matices diferentes y a veces profundamente alterados cuando sus titulares son sujetos cuya condición legal y jurídica, como ocurre con los niños, no fue prevista en las formulaciones iniciales de los derechos. De manera análoga a lo que MICHELMAN denomina políticas “iurisgeneradoras”, los niños, al reapropiarse de los derechos humanos, pasan a ser agentes de su interpretación; dan paso a una hermenéutica diferente, más personalista, que introduce la individualización y la empatía, abre la racionalidad política y económica a la incertidumbre y los riesgos, pero también a la creatividad y la cooperación.
- II. El ideal kantiano de gobierno cosmopolita basado en la solidaridad fraterna del alma humana, se recuperó fugazmente tras las experiencias de la Segunda Guerra Mundial, pero no es hoy mayoritariamente compartido. Entre los reproches del antropocentrismo y especismo de los movimientos ecológicos y animalistas y el resurgir de nacionalismos y localismos, el rango supraestatal de los derechos de los niños y su contenido mismo sostienen un universo simbólico, hecho de signos y significados que dependen y al mismo tiempo articulan un consenso que es “sentido cívico o moral” sobre los derechos. Parece poco, pero es algo. La certeza de que ningún niño es “ilegal” aunque se encuentre fuera de su país de origen, inevitablemente refuerza la idea de que “ningún ser humano es ilegal”, aunque esta idea diste mucho de tener hoy traducción legal.
- III. Por otra parte, la CDN proporciona un modelo restringido pero eficaz para el gran reto a que se enfrentan las sociedades democráticas: *conjugar la universalidad de los derechos con el respeto a la diversidad cultural que determina diferentes formas de hacerlos efectivos y de ejercerlos*. La lógica de la CDEN es policéntrica: cuenta con el conflicto, pero valora la tensión entre sus principios y las diferentes culturas; protege al niño frente al poder o las prácticas tradicionales de su propia cultura y al mismo tiempo, obliga a preservar la identidad cultural junto con todo aquello que hace de cada niño una persona distinta de los demás y una persona como los demás. Esta funcionalidad es una garantía - tal vez no haya otra - de la incierta posibilidad de convivencia y respeto recíproco entre culturas diversas.
- IV. Por otra parte, el que la efectividad de los derechos básicos de los niños no pueda depender de los recursos, integra un mínimo *reducto de incondicionalidad*, sustraído al poder de la política y del mercado. No es una realidad plenamente lograda, pero sí es una afirmación *jurídica* de la superioridad de la condición humana sobre el poder del dinero y sobre su omnipresencia en la vida moderna.

Todo esto muestra hasta qué punto los derechos de los niños no sólo *humanizan el Derecho*, contribuyen a *preservar la humanidad*. La filosofía moral, desde Aristóteles a M. NUSSBAUM enseña que una excesiva dependencia de los poderes del intelecto y la razón puede convertirse en un impedimento para la percepción ética. A menudo, antepone los requerimientos teóricos y desatendemos las sugerencias,

más sutiles, de la imaginación y las emociones, que tantas veces articulan sagazmente los niños y que son componentes de la percepción más afinada.

La biogenética se encuentra ahora muy cerca de la producción artificial de embriones. Las tecnologías de la comunicación han introducido tales cambios en nuestros modos de pensamiento y relación, que no sólo la expresión y la comunicación, también las emociones y los pensamientos quedan alterados. Las consecuencias para el futuro de lo que hoy entendemos como núcleo de lo humano son imprevisibles, aunque podemos imaginar distopías tecnológicas vacías de posibilidades humanas. Frente a la equiparación moral entre la existencia y la ausencia de la humanidad, Hans JONAS exhortó en su momento a obrar de modo que los efectos de la acción sean compatibles con la permanencia de una vida auténticamente humana sobre la tierra. Ante el horizonte transhumano y los intereses económicos que sustentan la tecnociencia, la preservación de la humanidad exige la protección del hombre y la mujer, como agentes morales, abiertos a lo nuevo, pero sobre todo, de los niños, portadores de originalidad en el doble sentido de “comienzo” y de “vuelta a los inicios”. Sus derechos nos conectan normativamente con el núcleo de humanidad que tal vez no tenía derecho a existir, pero que debe ser preservada porque tiene el deber de seguir existiendo.

Ante un futuro de consecuencias finales, la heurística del miedo jonasiana antepuso la “profecía del infortunio”, la hipótesis de un fracaso infinito que no puede jugar en el mismo nivel que la probabilidad de un éxito finito. Cormac McKARTHY, en su novela *La carretera*, convierte una metáfora de la relación disfuncional con su propio hijo en la gran parábola de la pedagogía jonasiana. En un escenario apocalíptico inexplicable en el que los flujos de conciencia y el mundo circundante están arrasados, y hasta los nombres propios han desaparecido, un niño de 8 años y su padre huyen de la ceniza y de los supervivientes. Incluso cuando los recuerdos y la voluntad del padre se desdibujan, el instante del niño, su irreductible conciencia creadora de libertad y valor, ofrece destellos de aquello por lo que suspiramos cuando miramos hacia adelante y hacia atrás, de lo que es valioso porque milagrosamente es y frágil porque podría no ser.

HEIDEGGER advierte que el hombre es el guardián del puesto de la nada y que incluso la filosofía muere cuando el pasado cautiva el pensamiento y triunfa sobre el presente. Es la conclusión inevitable cuando se pierde la confianza en el mundo como lugar adecuado para nosotros. Pero, y puede parecer irónico, H. ARENDT, supo ver que “hombres y mujeres tenemos que morir, pero hemos nacido para comenzar”. El comienzo que inaugura cada niño y el poder político que crea sus derechos garantizan la aparición de la acción y el discurso específicamente humanos. Nuestras posibilidades de vida común se basan en la custodia de ese comienzo.

Hoy, obligados a resolver dilemas éticos inéditos precisamente cuando ya no tenemos certezas, mas que nunca sentimos la necesidad de una sagacidad diferente capaz de encontrar y fomentar en cada forma de comunidad, desde las más reducidas a la aldea global del planeta, una respuesta a las exigencias siempre renovadas de la libertad y las posibilidades humanas. Y esto depende mucho de la presencia de los

niños, de la impronta de su manera de vivir y de la medida en que se dejen sentir sus aspiraciones y anhelos.

La proximidad de la vida pública a los niños, a través de la realidad de sus derechos, permite articular las potencialidades ocultas del futuro y la condicionalidad, proporciona un escudo frente al dogmatismo, la ideología y la jerga, una salvaguarda frente a la atrofia del sentimiento moral y una puerta abierta a la experiencia del otro. Concreciones de una justicia mínima. También, metáforas vivas – metáforas políticas – de ese encuentro con el otro que es otra forma de nombrar al reconocimiento universal de los derechos humanos.